



No. Certificación: 0596

No. Acta de Sesión: 64 EXT.

Fecha de Sesión: 29/ABR/2011

**Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE
TERRENO A FAVOR DEL GOBIERNO
FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, Sergio Arturo Aguiñaga Ramírez, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Usted:

C. JULIO CAMARENA VILLASEÑOR

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DEL GOBIERNO FEDERAL

PRESENTE:

Que derivado de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo número **64**, celebrada el día **29 de Abril de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL INMUEBLE MARCADO COMO TERRENO 3, POLÌGONO 6-1, CON UNA SUPERFICIE DE 59,562.830 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN EL DESARROLLO DENOMINADO "CLUB CAMPESTRE SAN JOSÉ", EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE SE CONSTRUYA UN CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES, PARA LA CUMBRE DEL G-20;** a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 12 de abril de año 2011, los CC. Mirna Araceli Xibillé de la Puente y el Ing. José Manuel Curiel Castro, en sus caracteres de Presidenta Municipal y Sindico Municipal de este Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, giraron atento oficio numero PM720/2011, dirigido a la Secretaria de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, oficio que a la letra dice lo siguiente:

"Por medio de la presente me permito comentarle que de acuerdo con el interés manifestado por ustedes en la construcción de un centro de convenciones y eventos de los cabos, este H. Ayuntamiento de Los Cabos pone a su consideración tres terrenos ubicados en el polígono norte colindante con el desarrollo Club Campestre San José, con claves catastrales 401-001-1161; 401-001-1162 y 401-001-1181, con un área aproximada de tres hectáreas cada uno, lo anterior con la finalidad de que sea considerado este X Ayuntamiento como coparticipe del proyecto de la realización del G-20".



No. Certificación: 0596

No. Acta de Sesión: 64 EXT.

Fecha de Sesión: 29/ABR/2011

**Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE
TERRENO A FAVOR DEL GOBIERNO
FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS,**

SEGUNDO.- Con fecha 19 de Abril de año 2011, la C. Mirna Araceli Xibillé de la Puente, Presidenta Municipal de este Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur giró escrito, dirigido a la Oficialía Mayor de la Secretaria de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, escrito que a la letra dice lo siguiente:

“Recibimos con beneplácito la noticia de que en el próximo año nuestro país organizara la cumbre del grupo de los veinte G-20 y fue muy grato saber que en el municipio de Los Cabos tiene gran oportunidad de ser el anfitrión de este evento de talla internacional. por ello es de que integrantes del Honorable Cabildo estamos en la mejor disposición para coadyuvar en lo que sea necesario para cumplimentar los requisitos necesarios y lograr tan importante reunión se realice en este destino turístico.

Somos consientes que el evento generara grandes beneficios importantes para la vida de los Cabos: proyección de cobertura mundial del destino turístico, relevante derrama económica, generación d empleos directos e indirectos. por lo tanto es imperativa la unión de esfuerzos de los tres ordenes de gobierno, el sector empresarial, y la sociedad, para lograr los objetivos de la cumbre en un ambiente de seguridad y confianza.

Como lo comentamos en nuestra conversación, estamos de acuerdo en otorgar el terreno solicitado por ustedes para la ubicación del centro de convenciones, previa autorización del Cabildo, adjuntamos algunas propuestas que pueden ser concretadas con la decisión del Gobierno federal, reiterándonos abiertos al dialogo y la cooperación.

1.- Se han realizado gestiones para obtener recursos federales para la protección de centros de población para ser aplicados en la canalización de los Arroyos salto Seco, San José, Aguajitos, El Saltito y Santiago, esta es una problemática seria que enfrentamos ya que hay núcleos de población expuestos en estas zonas consideradas de riesgo.

2.-Obtención de recursos federales para la urbanización de la avenida Tamaral, en Cabo san Lucas, una de las vialidades primarias en el municipio, que comunica a las colonias populares con la zona turística.

3.- Posibilidad de incentivos fiscales en nuestros ejercicios futuros.

4.- Acciones para el rescate del estero josefino, nuestra reserva ecológica, promoviendo recursos destinados al medio ambiente”.

TERCERO.- Con fecha 23 de Abril de año 2011, el C. Julio Camarena Villaseñor oficial Mayor de la Secretaria de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, giró escrito, dirigido a la C. Mirna



No. Certificación: 0596
No. Acta de Sesión: 64 EXT.
Fecha de Sesión: 29/ABR/2011
**Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE
TERRENO A FAVOR DEL GOBIERNO
FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.**

Araceli Xibillé de la Puente, Presidenta Municipal del X Ayuntamiento de Los Cabos Baja California Sur, escrito que a la letra dice lo siguiente:

“Se hace referencia a su comunicado de fecha 19 de abril, mediante la cual manifiesta la disposición del Municipio de los Cabos para donar el terreno ubicado en el club Campestre, a fin de construir en el mismo un centro de convenciones.

Al respecto sirva la presenta para confirmar el interés del gobierno federal en dicho terreno, así como la firme intención de construir en el mismo un centro internacional de convenciones que contribuirá al desarrollo económico, turístico y de comercio en la región.

Asimismo la Secretaria de Relaciones Exteriores ha propuesto que dicho centro se inaugure en el mes de Junio de 2012, con La Cumbre del G-20, evento internacional de gran relevancia para nuestro país.

Por otra parte y en relación a los requerimientos que refiere el escrito arriba mencionado, me es grato comunicarle que el Gobierno Federal esta en la mejor disposición de considerar las diferentes propuestas y requerimientos expuesto en su documento y en caso de que resulten procedentes, atender y ayudar a gestionar los mismos”.

CUARTO.-Mediante Certificación de Acuerdo de Cabildo con número 363-IX-2007, el Cabildo Municipal en Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo, marcada con el numero 44 de fecha 6 y 9 de Julio de 2007, aprobó por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo, mismos que se trascriben literalmente:

“PRIMERO.- *En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, SE AUTORIZA la donación al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur del desarrollo Residencial Integral Club Campestre San José, a cargo de Banco Invex, S .A., Institución de Banca Múltiple 448, de los siguientes polígonos:*

- 1) Inmueble marcado con el número UNO de 26,662.859 M2., que se encuentra dentro del Desarrollo Residencial Integral Club Campestre San José.*
- 2) Inmueble marcado con el número DOS de 30,622.175 M2., que se encuentra dentro del Desarrollo Residencial Integral Club Campestre San José*
- 3) Inmueble marcado con el número TRES de 59,562.830 M2., que se encuentra dentro del un inmueble mayor, propiedad de Inmobiliaria Integral de Baja California, S.A. de C. V., que colinda con el Desarrollo Residencial Integral Club Campestre San José y en especial con el polígono UNO antes descrito.*

Poligonales que en su conjunto forman la superficie de 116,847.863 metros cuadrados, cantidad que está obligada a donar al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple 448, el Desarrollo Residencial Integral Club Campestre San José,



No. Certificación: 0596

No. Acta de Sesión: 64 EXT.

Fecha de Sesión: 29/ABR/2011

**Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE
TERRENO A FAVOR DEL GOBIERNO
FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS,**

incluyendo además, el acceso señalado por Inmobiliaria Integral de Baja California, S. A. de C. V., según se señala en el plano anexo.

SEGUNDO.- *Por medio del presente acuerdo SE AUTORIZA que dicha superficie, en su totalidad, se destine a la construcción de un nuevo Palacio Municipal y Plaza Cívica. Por lo que se faculta desde este momento a la Sindicatura Municipal del presente Ayuntamiento, para que otorgue instrucciones al notario público que corresponda, ya sea directamente o por conducto de la donante, la inserción de una cláusula especial, en la escritura pública de donación, que imponga al donatario la obligación a los fines antes apuntados”.*

QUINTO.- El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, es legítimo propietario del Lote de terreno marcado como terreno 3, polígono 6-1, con clave catastral número 401-001-1181, con superficie de 59,562.830 metros cuadrados, ubicado en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, según consta en la Escritura Pública Número 40 de fecha 23 de abril de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Rubén Arechiga de la Peña, Notario Público Número Diez, del Estado de Baja California Sur, misma que contiene el Contrato de Transmisión de Propiedad que otorgan como enajenante la empresa “Inmobiliaria Integral de Baja California, Sociedad Anónima, de Capital Variable”, por cuenta de “Banco Invex, sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Invex, Grupo Financiero (división fiduciaria) como fiduciaria del fideicomiso traslativo de dominio, de administración y pago cuatrocientos cuarenta y ocho.

CONSIDERACIONES D E D E R E C H O

I.- Dentro de las facultades que La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios, en su Artículo 115, fracción II que “Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforma a la ley...”, estableciendo, asimismo, en la misma fracción, inciso b) que “Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”.

II.- La Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, a la letra, en su parte conducente prevé lo siguiente:

Artículo 160.- Los bienes del dominio público del Municipio son inalienables, imprescriptibles e inembargables y sólo podrán enajenarse previa desafectación y autorización del Ayuntamiento por acuerdo de su mayoría calificada.



No. Certificación: 0596

No. Acta de Sesión: 64 EXT.

Fecha de Sesión: 29/ABR/2011

**Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE
TERRENO A FAVOR DEL GOBIERNO
FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS,**

Artículo 167.- El Ayuntamiento sólo podrá donar o dar en comodato los bienes del dominio privado del Municipio, por acuerdo de la mayoría calificada de sus integrantes, cuando éstos sean a favor de instituciones públicas o privadas, que representen un beneficio social para el Municipio y que no persigan fines de lucro.

El Ayuntamiento en todo caso establecerá los términos y condiciones que aseguren el cumplimiento del beneficio social que se persigue con la donación o el comodato, los que se insertarán textualmente en el acuerdo y en el contrato respectivo.

En el caso de la donación, en el acuerdo correspondiente se deberá establecer la cláusula de reversión.

Artículo 168.- Los bienes del Municipio donados, revertirán a su patrimonio cuando se den cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Se utilicen para un fin distinto al autorizado;*
- II.- La persona jurídica colectiva se disuelva o liquide; o*
- III.- No se inicie la obra en el término especificado.*

III.- Que el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en su Artículo 30, señala como facultades del Ayuntamiento:

I.

II.-. En materia de obra pública y desarrollo urbano:

a).

b)...

h).- Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal;

III.-

IV.-En materia de hacienda pública municipal:

a).

b).

...

p).- Se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento para dictar resoluciones que afecten al patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio en su patrimonio o por un plazo que exceda el termino del periodo en que fungirán los miembros del Ayuntamiento;

q).-

...

x).- Ejercer el poder para pleitos y cobranzas y de administración sobre todos los bienes del municipio y de dominio sobre los bienes muebles o inmuebles del dominio privado municipal, con el objeto de defenderlos, protegerlos y destinarlos hacia aquellos fines que resulten los más indicados, para la mejor marcha de la administración municipal.



No. Certificación: 0596
No. Acta de Sesión: 64 EXT.
Fecha de Sesión: 29/ABR/2011
Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE
TERRENO A FAVOR DEL GOBIERNO
FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS,

*De acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho que preceden y en ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derecho citados en el proemio del presente escrito, pongo a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente **DICTAMEN**, de conformidad con los siguientes:*

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD**, quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se autoriza la desafectación del dominio público del Lote de Terreno marcado como Terreno 3, Polígono 6-1, con Clave Catastral Numero 401-001-1181, con Superficie de 59,562.830 Metros Cuadrados, ubicado en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur.*

SEGUNDO.- *Se autoriza la Donación a favor del Gobierno Federal de Los estados Unidos Mexicanos, del Lote Marcado como Terreno 3, Polígono 6-1, con Clave Catastral Numero 401-001-1181, con Superficie de 59,562.830 Metros Cuadrados, ubicado en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, para que se construya un Centro Internacional de Convenciones, con la condicionante de que por la ubicación del Predio donado, se deberá considerar como lo marca el Código Civil vigente, en el Estado de Baja California Sur, una Servidumbre de Paso a favor del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para permitir el acceso al Predio marcado como Terreno 1, Donación 1 CCSJ, Clave Catastral Numero 401-001-1161, con Superficie de 26,662.859 Metros Cuadrados, el cual es propiedad de este Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.*

TERCERO.- *El inmueble donado, se destinara exclusivamente para las instalaciones del Centro Internacional de Convenciones, el cual será inaugurado en Junio del 2012, con la Cumbre del G-20, teniendo como fecha limite para inicio de la obra, el mes de Noviembre del año 2011, por lo tanto, si la Cumbre del G-20, no se realiza en el Predio autorizado para tal efecto, la donación quedara sin efectos legales y el Predio marcado como Terreno 3, Polígono 6-1, con Clave*



No. Certificación: 0596
No. Acta de Sesión: 64 EXT.
Fecha de Sesión: 29/ABR/2011
Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE
TERRENO A FAVOR DEL GOBIERNO
FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS,

Catastral Numero 401-001-1181, con Superficie de 59,562.830 Metros Cuadrados, se revertirá a patrimonio Municipal.

CUARTO.-*Se instruye al Secretario General Municipal de este Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, solicite la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos correspondientes.*

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veintinueve días del Mes de Abril del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ING. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA RAMIREZ.